



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 207 – 2016 – CO-UNJ Jaén, 09 de junio del 2016

VISTO: Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 07 de junio del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio del 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú manifiesta que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220 manifiesta que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.

Que, mediante el artículo 237° del estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, dice: El Consejo Universitario es el órgano máximo de gestión, dirección u ejecución académica u administrativa de la Universidad. Asimismo en su artículo 240° Son atribuciones del Consejo Universitario: e) Designar y remover al Director General de Administración y Secretario General y a los Jefes de oficina, de Instituto y de Centros.

Que, con Resolución N° 075– 2015–CO- UNJ, de fecha 02 de Marzo del 2015 se declaran como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, Planificación y Presupuesto, Dirección General de Administración, Ingeniería y Obras.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 84-2016-UNJ, de fecha 02 de junio el 2016, se da por concluida la designación del Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta, en el cargo de confianza de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, asumida desde el 04 de abril hasta el 01 de junio del 2016. Asimismo mediante Resolución Presidencial N° 85-2016-UNJ, de fecha 02 de junio del 2016, se resuelve encargar la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, a la Srta. Noemi Cheverre Romero, a partir del 02 de junio hasta la designación del titular.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Acuerdo de Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 07 de junio del 2016, se acordó por unanimidad encargar la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, a partir el 09 de junio del 2016, hasta la designación del Titular, con el fin de cumplir con el normal desarrollo de las actividades administrativas concernientes al área.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la Dirección General de Planificación y Presupuesto de la Universidad Nacional de Jaén, al C.P.C. Segundo Dalton Molina Febres, con el fin de cumplir con el normal desarrollo de las actividades administrativas concernientes al área, desde el 09 de junio del 2016, hasta la designación del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto la Resolución Presidencial N° 85-2016-UNJ, de fecha 02 de junio del 2016, en todo sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente